

Valledupar, Marzo 2 de 2018,

**Señores:**  
**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR**  
**La ciudad.**

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación, contra acto de registro del documento acta 002 del 10 de enero de 2018 e inscripción RM09-35211-1 del 19 de Febrero de 2018

**ROBERTO CARLOS CASTILLA MENDOZA**, mayor de edad, plenamente capaz, con domicilio y residencia en la ciudad de La paz Cesar e identificado con la cédula de ciudadanía número 77039236, actuando en calidad de SOCIO activo de la sociedad **MATERIALES TEPOSKA S.A.S.**, registrada ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Valledupar Cesar, el día 19 del mes de Marzo del año 2015, por medio del presente escrito y estando dentro de los términos de Ley, acudimos ante esta entidad a fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, contra el acto administrativo de registro del documento acta No 002 del 10 de enero de 2018 e inscripción RM09-35211-1 del 19 de Febrero de 2018, por la cual, se reformó el objeto social y se autorizó y se llevó a cabo la venta de acciones entre socios; impugnación que sustento bajo los siguientes :

**HECHOS:**

PRIMERO: sociedad **MATERIALES TEPOSKA S.A.S.**, fue creada el 19 de marzo de 2015 tal y como se hace constar en los estatutos de la misma, los cuales fueron aprobados por sus asociados con sus respectivas firmas y el acta de constitución respectiva.

SEGUNDO: Siendo voluntad de los socios la creación y puesta en marcha de la sociedad **MATERIALES TEPOSKA S.A.S.**, ésta fue inscrita ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Valledupar Cesar, con un capital autorizado de \$15.000.000 (quince millones de pesos), representado en 150 acciones, de un valor nominal de \$100.cada una, cuyo capital suscrito fue igualmente la suma de \$15.000.000 (quince millones), conformado por 150 acciones por un valor nominal de \$100.000 cada una, quedando conformada dicha conformación accionaria por los siguientes socios:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR NOMINAL	TOTAL
ALBERTO OVALLE LOPEZ	50	\$100.000	\$5.000.000
ROBERTO CASTILLA MENDOZA	50	\$100.000	\$5.000.000
AMADA RODRIGUEZ GAMEZ	50	\$100.000	\$5.000.000
TOTAL	150		\$15.000.000

TERCERO: Dentro de los estatutos de la sociedad, en su artículo 19º se establece que la convocatoria a asamblea general de accionista, debe hacerse mediante

comunicación escrita a cada uno de los accionistas, con una antelación mínima de cinco días hábiles.

Que no obstante lo anterior, estando presente el 100% de los socios en que está distribuido el capital social, es procedente la realización de asambleas extraordinarias, sin previa convocatoria, conforme lo dispone el artículo 182 del C.Co.

CUARTO: Que el día 10 de enero de 2018, siendo las 10:00 a.m., sin mi comparecencia, se llevó a cabo (supuestamente), una asamblea extraordinaria de socios, manifestándose en el acta que se levantó, que en ella se encontraban presente el 100% de los socios que componen el capital social.

QUINTO: Que en dicha asamblea se tomaron decisiones tales como: reforma estatutaria adicionando el objeto social y la venta, sin oferta previa a los demás socios, de las acciones correspondientes de la señora: AMADA RODRIGUEZ GAMEZ al socio ALBEIRO OVALLE LOPEZ.

SEXTO: Que la comprobación más fehaciente de mi no comparecencia a la referida asamblea extraordinaria, la constituye el acta levantada de dicha reunión, donde, sin ser requisito, se dejó constancia de los comparecientes, quienes la suscribieron, notándose que no aparece mi rubrica en dicha acta.

SEPTIMA: Que el artículo 24º de los estatutos sociales, establecen que cualquier reforma estatutaria requerirá el voto favorable del 100% de las acciones suscritas, por lo cual, para hacer las reformas contenidas en el acta inscrita, objeto del presente recurso, se requería de la comparecencia, participación y voto favorable del suscrito.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La Superintendencia de Industria y Comercio, en el numeral 1.4.1., de la Circular Única, estableció lo siguiente: *"Las cámaras de comercio deben abstenerse de efectuar la de actos, libros y documentos cuando la ley las autorice a ellos.*

*Por lo tanto si se presentan inconsistencias de orden legal que por ley no impidan la inscripción esta se efectuará. Así mismo deberán abstenerse de registrar actos o decisiones ineficaces o inexistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 897 del Código de Comercio."*  
(Subrayado por fuera del texto original)

En relación con los actos de nombramiento o reformas en las Sociedades por Acciones Simplificadas- SAS, el control ejercido por las cámaras de comercio se circunscribe a verificar la conformidad de dichos actos con lo previsto en la ley, tal y como lo señala el artículo 6 de la Ley 1258 de 2008, que señala lo siguiente:

*"ARTÍCULO 6o.- CONTROL AL ACTO CONSTITUTIVO Y A SUS REFORMAS. Las Cámaras de Comercio verificarán la conformidad... de los actos de nombramiento y de cada una de sus reformas con lo previsto en la ley. Por lo tanto, se abstendrán de Inscribir el documento mediante el cual... se haga un nombramiento o se reforman los estatutos de la sociedad, cuando se omita alguno de los requisitos previstos en el artículo anterior o en la ley. (...)."*

En este orden de ideas, si en el nombramiento de un representante legal en una SAS o la reforma de sus estatutos, se omite alguno de los requisitos previstos en el artículo 5 de la Ley 1258 de 2008 o en la ley, las cámaras de comercio deberán abstenerse de registrar dicho acto. En caso contrario, deberán proceder con su inscripción.

Para este caso se tiene un incumplimiento del artículo 19 de los Estatutos toda vez que no se citó para una reunión extraordinaria y registraron un acta falsa ya que no cumplieron con lo reglamentado en los estatutos de la sociedad, hecho que no se cumplió con un abierto desconocimiento del artículo 19, ya que nunca estuve en dicha reunión.

Tampoco se remitió ninguna invitación para hacer una asamblea lo cual configura una clara violación a los estatutos. Con ello a las claras no sólo se vulneran las reglas de la convocatoria, sino el debido proceso.

De esta manera, elevo las siguientes:

#### SOLICITUD:

PRIMERA: Que se reponga la inscripción realizada en el registro del documento, acta 002 del 10 de enero de 2018 e inscripción RM09-35211-1 del 19 de Febrero de 2018 mediante la cual se reformó el objeto social y se autorizó y llevó a cabo la venta de acciones entre socios, sin mi participación en dicha asamblea extraordinaria.

SEGUNDA: Que en caso de no accederse en reposición a la anterior solicitud se remita la actuación para ante el superior funcional que corresponda con la finalidad que se tramite el respectivo recurso de apelación que se interpone con esta sustentación como subsidiario del recurso de reposición.

#### PRUEBAS

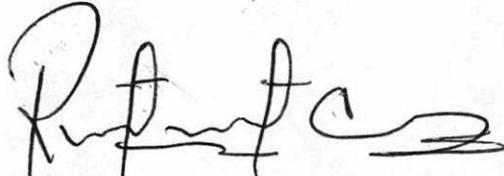
Documentales:

Para la fecha de realización de la supuesta asamblea extraordinaria de socios, me encontraba por fuera del territorio nacional, en la vecina Republica de Venezuela, como lo demuestra la constancia de sellos de entrada y salida del pasaporte respectivo, del cual adjunto fotocopia.

#### NOTIFICACIONES:

Recibiré notificación de la decisión que se tome, en la calle 3 No 9<sup>a</sup>-15, Barrio 7 de julio de La Paz Cesar.

Atentamente,

  
**ROBERTO CARLOS CASTILLA MENDOZA**  
CC 77.039.236

13 ENE 2018  
MIGRACION  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
MTC4430

13 ENE 2018  
MIGRACION  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
MTC4430

04 FNF 2018  
MIGRACION  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
MTC4430

04 ENE 2018  
MIGRACION  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
MTC4430

20 ENE 2018  
MIGRACION  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
MTC4430

20 ENE 2018  
MIGRACION  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
MTC4430

23 FEB 2018  
MIGRACION  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
MTC4430

23 FEB 2018  
MIGRACION  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
MTC4430

Después



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR  
MATERIALES TEPOSKAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/03/05 - 08:05:53

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** MATERIALES TEPOSKAS S.A.S.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900833989-8  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** VALLEDUPAR  
**DOMICILIO :** VALLEDUPAR

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 127877  
**FECHA DE MATRÍCULA :** MARZO 26 DE 2015  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2017  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** ENERO 11 DE 2017  
**ACTIVO TOTAL :** 15,300,000.00

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CL 12 14A 06 LC 3  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 20001 - VALLEDUPAR  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 5885298  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3173696667  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO :** teposkassas@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CL 12 14A 06 LC 3  
**MUNICIPIO :** 20001 - VALLEDUPAR  
**TELÉFONO 1 :** 5885298  
**TELÉFONO 2 :** 3173696667  
**CORREO ELECTRÓNICO :** teposkassas@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 16 DE MARZO DE 2015 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27259 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MARZO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MATERIALES TEPOSKAS S.A.S...

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-02-2018	20180110	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	RM09-35211	20180219

**CERTIFICA - VIGENCIA**

**VIGENCIA:** QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

**OBJETO SOCIAL:** LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR,



CAMARA DE COMERCIO  
DE VALLEDUPAR

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR  
MATERIALES TEPOSKAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/03/05 - 08:05:53

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*

COMERCIALIZAR, REPRESENTAR EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LA DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS, LIQUIDOS PARENTERALES, VACUNAS, PRODUCTOS VETERINARIOS, EQUIPOS DE ORTOPEDIA, OSTEOSINTESIS, NEUROLOGIA Y PROTESIS, EQUIPOS PARA LABORATORIO CLINICO, MATERIALES MEDICOS QUIRURGICOS, EQUIPOS PARA ODONTOLOGIA, MATERIAL PARA LABORATORIO DE DIAGNOSTICOS, DOTACIONES HOSPITALARIAS, UNIDADES MEDICO ODONTOLOGICAS, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS Y TODO LO CONCERNIENTE A EQUIPOS MEDICOS, CLINICOS Y QUIRURGICOS. PODRA ESTABLECER CONSORCIOS CON OTRAS SOCIEDADES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE LICITAR O CONTRATAR CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, VINCULAR CAPITAL O SERVICIOS O TRAS FIRMAS SIMILARES, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIAS A OTRAS EMPRESAS. MANTENIMIENTOS A EQUIPOS MEDICOS Y A INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION PARA EN EL SECTOR DE SALUD, SALUD AMBIENTAL, SALUD MENTAL, SALUD PUBLICA, LEPRO Y TUBERCULOSIS, PREVENCION Y OTROS, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS EN GENERAL. EL PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METALICOS Y DE ARTICULOS DE METAL Y NO METAL, USADOS O NO PARA OBTENER UN PRODUCTO QUE SE PUEDA TRANSFORMAR FACILMENTE EN NUEVAS MATERIAS PRIMAS, ASESORIA EN PROCESOS DE COMERCIO INTERNACIONAL Y LOGISTICA COMERCIAL. VENTA DE TODO TIPO DE APARATOS ELECTRONICOS Y ELECTRICOS, ROPA, CALZADOS, ARTICULOS PARA EL HOGAR Y OFICINA, IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE PERFUMES Y PRODUCTOS DE BELLEZA. PREPARACION Y UTILIZACION DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL; COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE RANCHO, LICORES Y EN GENERAL VIVERES Y ABARROTES. COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE PRODUCTOS DE PAN COGER, RE EMPACAR TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRICOLAS, AVICOLAS, QUIMICOS, ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS. LA INVERSION DE SUS RECURSOS EN LA COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y MANIPULACION DE ALIMENTOS EN RESTAURANTES, TRANSPORTE DE COMIDAS Y ALQUILER DE ESTABLECIMIENTOS PARA EVENTOS, PROVEER INSUMOS AGRICOLAS, LA COMPRAVENTA E IMPORTACION DE MATERIA PRIMA NECESARIA PARA DESARROLLAR PROYECTOS SOCIALES Y ECONOMICOS, PROMOCION DE MICROEMPRESAS, FAMIEMPRESAS, COOPERATIVAS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, IMPORTAR Y EXPORTAR DANDO CUMPLIMIENTO AL OBJETO, EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL O SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL NACIMIENTO Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD. DISEÑO Y COMERCIALIZACION DE ROPA INTERIOR, COMERCIALIZACION DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO; PAPELERIA EN GENERAL; EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS; URBANAS Y RURALES, LA CONSULTORIA, DISEÑO, CALCULO, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION EN OBRAS DE INGENIERIA, TALES COMO: INDUSTRIAL, ESTRUCTURAS ELECTRICAS, VIAS, HIDRAULICAS, SANITARIAS, AMBIENTALES Y MUNICIPALES; TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INGENIERIA ELECTRICA, AMBIENTAL, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, ASESORIAS DE PROCESOS INDUSTRIALES, COMERCIALIZACION DE TELECOMUNICACION Y TELEMATICA, DISEÑO DE BASE DE DATOS, SISTEMAS, DISEÑOS, COMERCIALIZACION, COMPRA Y VENTA DE SOFTWARE PARA CLINICAS, HOSPITALES, INDUSTRIALES Y TODO TIPO DE EMPRESA. LA EMPRESA PODRA DESARROLLAR CONSORCIOS, CON MULTINACIONALES, COMPAÑIAS NACIONALES, CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN PROCURA DE OBTENER CRECIMIENTO EN SU AMBITO DE ACCION Y EN GENERAL CELEBRAR NEGOCIACIONES SIN NINGUNA RESTRICCION, EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS DE LOS CODIGOS DE COMERCIO Y CODIGOS CIVIL COLOMBIANOS. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITOS Y ENTIDADES FINANCIERAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITOS Y SEGUROS QUE RELACIONEN CON SUS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. INTERVENIR ANTE TERCEROS Y ANTE SOLO MISMOS, COMO ARRENDADORAS O DEUDORAS DE TODA CLASE DE OPERACIONES, DANDO RECIBIENDO GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS, COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE OFICINA, DE COMPUTACION, MATERIALES DIDACTICOS Y PARQUES DIDACTICOS, PAPELERIA EN GENERAL. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLA FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

INFORMA:QUE EL DIA 3 DE MARZO DE 2018 FUE RADICADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION, INTERPUESTO POR EL SEÑOR ROBERTO CARLOS CASTILLA MENDOZA IDENTIFICADO CON LA CEDULA 77.039.236 EN CALIDAD DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, CONTRA LA INSCRIPCION N. 35211 DEL 19 DE FEBRERO DE 2018, DEL LIBRO IX DEL REGISTRO DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS, CORRESPONDIENTE A LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, DE LA SOCIEDAD MATERIALES TEPOSKA S.A.S, SEGUN CONSTA EN EL ACTA 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018, EL CUAL SE TRAMITARA EN LOS EFECTOS SUSPENSIVOS HASTA QUE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RESUELVA EL RECURSO DE APELACION.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	15.000.000,00	150,00	100,000.00
CAPITAL SUSCRITO	15.000.000,00	150,00	100,000.00
CAPITAL PAGADO	15.000.000,00	150,00	100,000.00

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**



CAMARA DE COMERCIO  
DE VALLEDUPAR

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR  
MATERIALES TEPOSKAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/03/05 - 08:05:54

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 16 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27259 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MARZO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OVALLE LOPEZ ALBEIRO	CC 1,007,574,198

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE O SUBGERENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL SUBGERENTE REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES, ACCIDENTALES Y ABSOLUTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : MATERIALES TEPOSKAS

MATRICULA : 127883

FECHA DE MATRICULA : 20150327

FECHA DE RENOVACION : 20170111

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 12 14A 06 LC 3

MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR

TELEFONO 1 : 5885298

TELEFONO 3 : 3173696667

CORREO ELECTRONICO : teposkassas@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 15,300,000

**CERTIFICA**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACION DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN

127877



CAMARA DE COMERCIO  
DE VALLEDUPAR

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR  
MATERIALES-TEPOSKAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2018/03/05 - 08:05:54

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE\_HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*

OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CONSULTA SIN VALIDEZ JURIDICA

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*